



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

No. 306

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del mismo año, se expide las reformas al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las Organizaciones prevista en el Código Civil y en las Leyes Especiales, contenidos en los Decretos Ejecutivos Nos. 3054 y 610, publicados en los Registros oficiales 660 de 11 de septiembre del 2002, y 171 de 17 de septiembre de 2007, en su artículo 30 determina que las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán constar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo;

Que la Asociación de Trabajadores Agrícolas Virgen del Carmen, domiciliada en la parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, con fecha 11 de marzo de 1975 fue reconocido el Estatuto, e inscrito en el registro 03, Folio 101, con el número 1551, en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social; ha ingresado la información en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC); por lo que han presentado una solicitud para obtener su Acreditación para recibir recursos públicos de los fondos del Proyecto CADERS;

Que la Subsecretaría de Fomento Agrícola, con Memorando No. 0634 SFA/DDR/MAGAP, de 17 de julio de 2010, emitió informe favorable a la petición de acreditación de la Organización antes mencionada; y,

Que el Subsecretario Jurídico de este Ministerio, dispuso el trámite correspondiente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art.17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y Arts. 30 y 31 del Decreto Ejecutivo N°. 982 publicado en el Registro Oficial N° 311 de 8 de abril del 2008,

ACUERDA:

ART. 1.- Conferir la Acreditación a la Asociación de Trabajadores Agrícolas Virgen del Carmen, domiciliada en la parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período de cuatro años, contados a partir de esta fecha, para que en el desarrollo de sus actividades puedan recibir recursos públicos.

ART. 2.- La Corporación acreditada deberá presentar anualmente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, informe de actividades, reportes financieros e informes de auditorías.

ART. 3.- La veracidad de la documentación presentada, es de exclusiva responsabilidad de los interesados.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



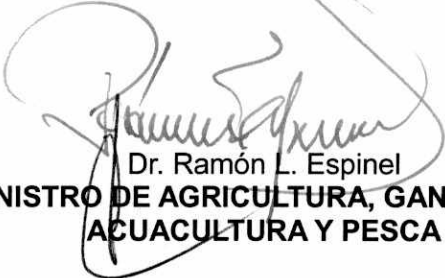
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

ART. 4.- Disponer la marginación del presente Acuerdo, en el Registro de Acreditaciones que lleva la Dirección de Desarrollo Rural, de la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

ART. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado Quito, Distrito Metropolitano 30 JUL. 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**